



FORMOSA, 02 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° **M-004421/25-ATPF-EXP** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de esta Administración, la Resolución General N° 63/2021 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, la Srta. Díaz Erika Noelia, invocando el carácter de apoderada de la empresa **MOVILCASH S.A. - CUIT N° 30-71569941-5**, se dirige a esta Administración a fin de solicitar la designación de su mandante como Agente de Retención del Régimen SIRTAC (Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra).

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, faculta a la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 63/2021 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención del Régimen SIRTAC;

Que la Dirección de Jurídica y Técnica, mediante Dictamen N° 391/2025 DATJLA, se expidió en sentido favorable respecto de la designación del contribuyente **MOVILCASH S.A., CUIT N° 30-71569941-5**, como Agente de Retención en el marco del Régimen SIRTAC (Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra);

Que en virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 1.733, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de noviembre de 2025 como Agente de Retención del Régimen SIRTAC (Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra) a la empresa **MOVILCASH S.A.- CUIT N° 30-71569941-5** con domicilio fiscal declarado en la Avenida 25 de mayo N° 454, Subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE al Agente mencionado que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 63/2021, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Régimen SIRTAC.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda,
publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa,
Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2025

C.P. SANDRA TOLEDO
DIRECTORA DE RECURSOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA